

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo – Córdoba, 13 de enero 2022. Señor juez, con el presente me permito dar cuenta a usted, del anterior memorial poder presentado por el señor CARLOS MARTIN VILLARREAL GOMEZ , obrando como Representante Legal de la parte demandante, y la doctora VALERIA GIRALDO JIMENEZ. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, Córdoba, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: SOCIEDAD COOPERASTIVA DE MICROFINANZAS "SOCOMIR"
NIT: 830.136.943-6
DEMANDADA: HERNAN DARIO MARTINEZ PAYARES C.C. NO. 7.383.851
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2014-00003-00

Vista la nota secretarial que antecede y revisados los libros índices y radicadores Nos. 10 y folios 109 Y 346, que se llevan en el despacho se constató que el proceso de la referencia se encuentra archivado desde el 11 de JULIO 2018, ya que se decretó la terminación del asunto por desistimiento tácito; razón por lo que previo a abordar la petición de reconocimiento de poder a la doctora VALERIA GIRALDO JIMENEZ, la parte interesada debe acreditar la cancelación del arancel judicial para su desarchivo.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, Córdoba,

RESUELVE:

ABSTENERSE el Juzgado de a abordar la petición de reconocimiento de poder a la doctora VALERIA GIRALDO JIMENEZ, ya que la parte interesada debe acreditar la cancelación del arancel judicial para su desarchivo conforme lo señalado en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

Firmado Por:

Yamith Albeiro Aycardi Galeano

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8acf4d0ef1cdc58d8d5ac5adb7d1d0142278569e08f3f05fe01ffe940324908**

Documento generado en 13/01/2022 02:44:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>